



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0620/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000582, Ent. N° 0481/2022)

VISTO: la nota de fecha 02/02/2022 remitida por la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), referente al plazo de presentación de los Estados Financieros Individuales y Consolidados y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que en dicha nota se solicita una extensión del plazo para la presentación de los mencionados estados ante el Tribunal de Cuentas hasta el 31/05/2022;

2) que el Organismo fundamenta su solicitud expresando que el 03/01/2022 comenzó a aplicar un nuevo Sistema Integrado de Gestión lo que presentó contratiempos y problemas de implementación que se agregan a la escasa dotación de personal;

CONSIDERANDO: 1) que según lo establecido en el Artículo 286 de la Ley N° 19.889 de 14/07/2020, AFE deberá disponer la publicación completa y detallada de sus estados contables anuales, debidamente auditados, en su sitio web, dentro de un plazo máximo de noventa días corridos a partir del cierre del ejercicio 2021;

2) que según lo establecido en el Artículo 131 del TOCAF el Organismo debe cumplir con lo establecido en los numerales 1) y 2) del Artículo 128 de dicho Texto, en lo referente a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos y formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio



TRIBUNAL DE CUENTAS

respectivo, antes del 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General;

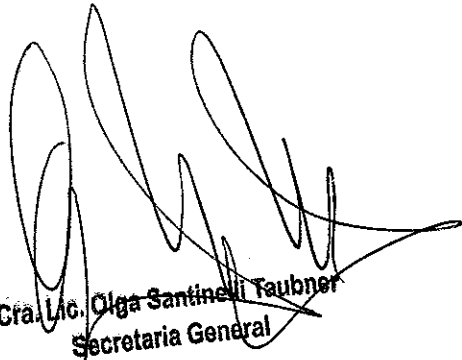
3) que de acuerdo a las normas referidas en los Considerandos 1) y 2) no resulta posible acceder a la solicitud del Organismo;

ATENCIÓN: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los considerandos precedentes y
- 2) Comunicar al Organismo.

DG



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General